

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 24 páginas

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

*Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gabinete

*Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Priou*

Sra. Directora de Boletín Oficial

*Dra. Selene López de la Fuente*

Sra. Directora de Impresiones  
y Publicaciones del Estado

*Dra. Silvia Noemí López*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete  
de Ministros**



**Buenos Aires  
LA PROVINCIA**

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	2870
Licitaciones	_____	2875
Varios	_____	2877
Transferencias	_____	2877
Convocatorias	_____	2878
Sociedades	_____	2880

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	2883
Varios	_____	2883

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	2891
---	-------	------



# Sección Oficial

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 323/12**

La Plata, 24 de octubre de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Resolución OCEBA N° 088/98, lo actuado en el expediente N° 2429-2213/2012, y

### CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el Visto, tramita la presentación efectuada, ante este Organismo de Control, por diferentes usuarios, de las localidades de Bahía Blanca y Laprida, correspondientes a la concesión de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), en reclamo de daños sufridos en artefactos eléctricos durante el período comprendido entre los meses de diciembre de 2011 a septiembre de 2012, con motivo de cortes de suministro y/o alteraciones en la tensión;

Que en el cuerpo uno del Expediente N° 2429-2213/2012, obran los reclamos de los usuarios: Establecimiento IGUAZÚ S.R.L. NIS N° 2450144-01, María del Carmen HENALES, NIS N° 2003581-03, Roberto Carlos CASTRO, NIS N° 2031840-04, Alejandro Gabriel CARUSO, NIS N° 2549153-01, Francisco VOLPINTESTA, NIS N° 2023693-01, Julia Elena ELÍAS, NIS N° 2142698-01, Daiana Soledad MARZUILLO, NIS N° 2555308-01, Perla Liliana FERNÁNDEZ, NIS N° 2159564-02, María Cristina FESTA, esposa del titular del servicio señor Rubén PRÍNCIPE, NIS N° 2108153-01 y Ricardo Enrique SHUGT, NIS N° 2507274-05, todos de la localidad de Bahía Blanca;

Que mediante el cuerpo dos del mismo Expediente, corren agregados los reclamos de los usuarios: Delia Ester ALFIERI, NIS N° 2048254-01, Adrián Omar LOVERDE, NIS N° 2075064-01, Alicia GONZÁLEZ TORRON, NIS N° 2028776-03, Sergio Gustavo GENTILI, NIS N° 2064533-01, Jovita del Carmen BRAVO LÓPEZ, NIS N° 2543195-01, todos de la localidad de Bahía Blanca y Mariana Andrea ANDREATTA, NIS N° 2555271-01, de la localidad de Laprida;

Que la Doctrina Judicial de la SCBA en las causas B-67419, B-63779 y B-65182 entre otras, ha legitimado la actuación de OCEBA en materia de daños en artefactos e instalaciones eléctricas;

Que la Jurisprudencia citada del más Alto Tribunal Provincial corrobora la necesidad de aplicar estrictamente el derecho consumerista, con todas las implicancias que ello tiene, desde el punto de vista de los deberes que las Distribuidoras tienen que cumplir;

Que así, avaló el carácter objetivo de la responsabilidad establecido en cabeza de las empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica, en virtud del cual el deber de indemnizar los daños causados en los bienes de propiedad del usuario debe –por imperativo legal– recaer sobre éstas;

Que de tal modo, no existe lugar a duda que en materia de servicio público de distribución de energía eléctrica en la provincia de Buenos Aires, rige un microsistema jurídico de orden público de carácter constitucional, legal y reglamentario, que debe ser aplicado estrictamente y sin excepción en todos los casos;

Que ese microsistema jurídico aludido parte en sus fundamentos desde la Constitución Nacional, a través de los artículos 41, 42 y 43, como así también recibe el directo contenido de la Teoría General de los Derechos Humanos establecida en el artículo 75 inciso 22 de la misma;

Que la pirámide jurídica (artículo 31 C.N.) desciende a través de la Ley de orden público N° 24.240, rectora del derecho consumerista, en todo el territorio Nacional;

Que en ese razonamiento, la provincia de Buenos Aires ha ajustado como corresponde toda su normativa, a los contenidos de orden público expresados;

Que en ese sentido, el bloque normativo aplicable a los daños en el servicio público de electricidad, se asientan en los artículos 15, 20, 28 y 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley N° 13.133 (Código de Implementación de los derechos de los consumidores y usuarios);

Que subordinado a esa normativa, se encuentra el Marco Regulatorio Eléctrico Provincial, constituido por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el que muy claramente expresa en el artículo 3° inciso a) "...Proteger los derechos de los usuarios de conformidad con las disposiciones constitucionales y normativas vigentes...";

Que de conformidad a ese bloque normativo enumerado precedentemente, surgen obligaciones insoslayables que un Organismo de Control como lo es OCEBA tiene el deber de cumplir y hacer cumplir;

Que dentro de esos deberes aparece el relativo a los derechos de incidencia colectiva, que comprende al servicio público, dados sus efectos masivos en una comunidad receptora en el mismo tiempo y espacio;

Que de ese análisis, surge la obligación de OCEBA de fiscalizar la aplicación de los términos del derecho consumerista, por parte de las Distribuidoras Eléctricas;

Que a la luz de dichas exigencias, OCEBA con el propósito de avanzar progresivamente en la debida aplicación de los términos legales, creó como herramienta de gestión y control, un expediente testimonial de trabajo, para control de los derechos de incidencia colectiva, donde se reúnen varios reclamos realizados por los usuarios, en la problemática que se quiere controlar, más allá del derecho individual afectado que se debe resolver;

Que consecuentemente, OCEBA está dando tratamiento al carácter bifronte de los derechos de tercera generación que debe tratar bajo su competencia, dando respuesta, por un lado, al reclamo individual del usuario afectado y por otro, avanzando progresivamente en la exigibilidad a las Distribuidoras para que asuman la aplicación voluntaria y efectiva del derecho consumerista, como derecho de incidencia colectiva;

Que por ello, se ha procedido a observar los cuerpos de expedientes, objeto del presente tratamiento, los cuales revelan serios incumplimientos de EDES S.A. para con el derecho consumerista;

Que siguiendo el razonamiento del carácter bifronte o dual del microsistema jurídico de orden público, en cuya debida aplicación OCEBA se encuentra empeñado, se observa en lo que hace a la afectación de los intereses individuales, incumplimientos en la primera instancia a cargo del agente prestador, conforme al artículo 68 de la Ley N° 11.769, como así también en la conciliación de consumo ordenada, por implementación de los lineamientos establecidos en los artículos 7 y subsiguientes de la Ley N° 7.647 y concordantes del Estatuto del Consumidor;

Que dichos incumplimientos, ocasionan una demora injustificada en el pago en tiempo y forma, que se les debe a los usuarios afectados, máxime teniendo en cuenta que, por aplicación del microsistema jurídico de orden público, no han probado conforme a los términos de la Responsabilidad objetiva (artículo 40 Ley N° 24.240 y Doctrina Judicial de la SCBA);

Que tampoco han despejado el estado de duda que favorece al usuario, tal como lo prescriben los artículos 3, 25 y 37 de la Ley N° 24.240 y artículo 72 de la Ley N° 13.133; Que, consecuentemente, estos incumplimientos, son pasibles de un sumario administrativo disciplinario, que tienda a corregir las falencias detectadas;

Que avanzando en el carácter bifronte de estos derechos, resulta pertinente ahora referirnos a la afectación que la conducta de la Distribuidora ocasiona en los derechos de incidencia colectiva;

Que efectivamente, y tal como lo sostiene calificada Doctrina, el nuevo desarrollo del derecho consumerista que viene de la mano de la Ley N° 26.361, pretende dotar al usuario de herramientas útiles para la protección de los derechos colectivos, superando la insuficiencia comprobada de las leyes de Defensa de la Competencia y Lealtad Comercial;

Que en esa tesitura, la denuncia de un usuario obra como testimonio de un incumplimiento que se generaliza masivamente en el universo de usuarios potencialmente afectados por los mismos hechos y respuestas denegatorias inconsistentes, que tienen el efecto de disuadirlos de sus legítimos reclamos en la búsqueda de la compensación de los daños denunciados;

Que, asimismo, la denuncia efectuada por un usuario, se transforma en un instrumento coadyuvante de la regulación y el control que debe realizar el Organismo de Control, al informar una serie de falencias en materia de continuidad, calidad y seguridad del servicio público;

Que del análisis de cada uno de los casos citados en los párrafos segundo y tercero de estos Considerandos, es posible advertir una conducta reticente, reiterada, dilatoria y contraria al microsistema jurídico de orden público, que es necesario corregir progresivamente con la Distribuidora, para lograr la implementación de toda la normativa vigente en materia de servicio eléctrico;

Que por lo tanto el sumario administrativo disciplinario que se debe instruir, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, deberá cumplir las fases de la moderna regulación que demanda arbitrar mecanismos de cumplimiento voluntario, disuasivos y coercitivos, en ese orden, entrando en un proceso de razonabilidad práctica con la Distribuidora, para que comprenda la necesidad del cumplimiento legal y se avance en tratativas y compromisos serios y responsables en un proceso de mejora continua de aplicación legal;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.769, su Decreto Reglamentario N° 2.479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Instruir, de oficio, sumario a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el comportamiento de la Distribuidora frente a varios reclamos por artefactos dañados, presentados por usuarios de las ciudades de Bahía Blanca y Laprida, durante los meses de diciembre de 2011 a septiembre de 2012.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a instruir el procedimiento sumario, de conformidad a lo expresado en los Considerandos de la presente y a la garantía del debido proceso para lo cual deberá citar a una audiencia a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) en un plazo inmediato y perentorio, para formularle los cargos pertinentes.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a solicitar todos los informes que sean necesarios, relativos al derecho que se desea proteger, e instruírlos para que comunique al Directorio los diferentes avances y resultados que se obtengan con ese fin.

ARTÍCULO 4°. Instar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) al efectivo cumplimiento del microsistema jurídico de orden público, constitucional, legal y reglamentario que tutela el derecho de los usuarios y colaborar con el Organismo de Control en su efectiva implementación.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 744

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **José Luis Arana**, Director

C.C. 11.389

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 327/12**

La Plata, 24 de octubre de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2.429-2878/2012, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones indicadas en el Visto, se relacionan con la solicitud de autorización presentada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) ante este Organismo de Control, para modificar la periodicidad de la facturación de bimestral a mensual, respecto de los usuarios encuadrados en la Tarifa T1R (Pequeñas Demandas) y Tarifa T1G (Pequeñas Demandas Uso General) (fs 1/8);

Que en su presentación, EDELAP S.A. manifiesta que tal solicitud la realiza en el marco de lo establecido en el Contrato de Concesión, en cuanto la faculta a elevar a consideración del Organismo de Control propuestas de modificación de la periodicidad de facturación, debidamente fundadas;

Que, asimismo, detalla ampliamente la nueva metodología de facturación propuesta y argumenta al respecto que la implementación de dicha propuesta representaría una mejora en la calidad de servicio para los usuarios, sin implicar perjuicio alguno para los mismos;

Que, habiendo tomado intervención la Gerencia de Control de Concesiones, a fs. 11/12, informó que: "...Analizados en general los términos de la nueva metodología de facturación propuesta (fojas 1 a 8) se advierte que, de implementarse la misma: a) La periodicidad de lectura de los equipos de medición y de entrega de las facturas del servicio seguirán siendo las mismas que en la actualidad.- b) El desdoblamiento de la facturación propuesto no implicaría la estimación de consumos a futuro, sino la partición en 2 (dos) subperíodos de consumos determinados a partir de lecturas reales y en base a parámetros objetivos similares a los utilizados actualmente para la ponderación de los consumos afectados por un ajuste tarifario intermedio.- c) En términos financieros, el desdoblamiento de los plazos de vencimiento de las nuevas facturas resultaría más beneficioso para aquellos usuarios que optasen por cancelarlas por separado, pudiendo también, quienes así lo deseen, pagar las 2 (dos) facturas del bimestre en forma conjunta a la fecha de vencimiento de la primera de ellas, no trayéndole esto aparejado ningún perjuicio económico ni financiero respecto de la metodología actual...";

Que por ello, concluye: "(...) la aplicación de esta nueva modalidad de facturación no conllevaría perjuicio alguno para los usuarios del servicio alcanzados por la misma.- Sin embargo, se considera oportuno señalar que, de accederse a lo solicitado por la Distribuidora, resultará indispensable explicitar previamente los alcances y el contenido de las campañas de comunicación que ésta debería llevar a cabo para publicitar debidamente los cambios introducidos a los usuarios afectados...";

Que por su parte, la Gerencia de Mercados informó que: "...Analizados los argumentos expuestos en las fojas precedentes entendemos que no existen impedimentos para llevar a cabo el desdoblamiento de la facturación solicitada por EDELAP S. A...";

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios se expidió compartiendo los argumentos expuestos por las Gerencias preopinantes y, asimismo, agregó que el Subanexo A, Capítulo VI, del Contrato de Concesión Provincial, en su Artículo 28: Periodicidad de Facturación, determina que "...Las facturaciones a los clientes encuadrados en las tarifas T1R, T1RE, T1GBC, T1GAC, T1GE, T1AP y T4 se efectuarán con una periodicidad bimestral, mientras que las de las tarifas T2, T3 y T5 se realizarán en forma mensual. Si el Distribuidor... lo estima conveniente, podrá elevar a consideración del Organismo de Control propuestas de modificación de la periodicidad de facturación, debidamente fundadas. Sin perjuicio de ello, El Distribuidor... y el cliente podrán acordar períodos de facturación distintos a los aquí indicados...";

Que, cabe tener presente que existe un bloque normativo complejo de carácter constitucional, legal y reglamentario, de orden público, que rige en la materia, integrado por la Constitución Nacional (Art. 42), la Constitución Provincial (Art. 38), la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, la Ley N° 13.133 Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios, la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y los Contratos de Concesión;

Que OCEBA es el encargado de velar por el cumplimiento de toda la normativa vigente que rige y garantiza el derecho de los usuarios;

Que en tal sentido, rige para los Distribuidores la obligación de brindar a los usuarios información cierta, clara, detallada, adecuada y veraz, conforme lo establece el Artículo 4° de la Ley N° 24.240, así como también la Constitución Nacional en su Artículo 42 y la Constitución Provincial en su Artículo 38;

Que bajo tales principios, la Distribuidora deberá informar adecuadamente a los usuarios la nueva metodología de facturación a aplicar;

Que cabe destacar que al respecto EDELAP S.A. informó: "...esta metodología de facturación, será informada a nuestros usuarios mediante una campaña de difusión que esta Distribuidora realizará, y cuyos alcances serán previamente consensuados con el Organismo de Control.- En forma complementaria, se acompañará una comunicación junto con el envío de las facturas de servicio durante 2 o más períodos de facturación en caso de ser necesario, mediante la cual se explicará la nueva metodología, destacando principalmente que la misma no conlleva incremento de costos para los usuarios...";

Que deviene necesario entonces que la Distribuidora resguarde la relación con el usuario, informando debidamente sobre la nueva modalidad en la facturación, en forma clara y precisa, tal como lo prescribe la citada normativa;

Que conforme a lo expresado precedentemente, el fundamento para proceder conforme a lo solicitado por EDELAP S.A. se sustenta en la previsión contenida en el Subanexo A, Capítulo VI, Artículo 28 del Contrato de Concesión Provincial;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a modificar la periodicidad de la facturación de bimestral a mensual a los usuarios encuadrados en la Tarifa T1R (Pequeñas Demandas Uso Residencial) y Tarifa T1G (Pequeñas Demandas Uso General).

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que previo a la implementación de la autorización conferida por el Artículo 1°, realice una campaña de difusión, bajo las exigencias de los preceptos constitucionales y legales vigentes, conforme al requisito de información adecuada y veraz y trato equitativo y digno, debiendo informar a OCEBA los alcances de la misma para su aprobación.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el fundamento esencial de la presente autorización se basa en el compromiso de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) de mejorar la calidad del servicio a su cargo y de la atención que brinda a sus usuarios.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), a la Sindicatura de Usuarios y al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones y de Mercados. Cumplido, archivar.

ACTA N° 744

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **José Luis Arana**, Director

C.C. 11.392

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 343/12**

La Plata, 28 de noviembre de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-3326/2001, Alcance N° 18/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BOLÍVAR LIMITADA, toda la información correspondiente al décimo noveno período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2011 y el 31 de mayo de 2012 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico;

Que la Cooperativa remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 9/61);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 62/69, la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico informando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 5.630,59) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 187.345,74; Total Penalización Apartamientos: \$ 192.976,33..." (f. 70);

Que asimismo, habida cuenta la existencia de incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información referida a perturbaciones estima que correspondería la aplicación de sanciones;

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Cooperativa;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo



informado por la Cooperativa y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avinamiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que, con relación a lo informado por la Gerencia Control de Concesiones, respecto de la aplicación de sanciones por incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información referida a perturbaciones, se considera que previo al inicio de un proceso sumarial, correspondería citar a la Distribuidora a una audiencia, a los efectos de que se expida al respecto;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 33/100 (\$ 192.976,33) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BOLÍVAR LIMITADA, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el décimo noveno período de control comprendido entre el 1° de diciembre de 2011 y el 31 de mayo de 2012, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de que de cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la Gerencia Procesos Regulatorios que cite a la Cooperativa a una audiencia, a los efectos del tratamiento de los incumplimientos detectados, prima facie, por la Gerencia Control de Concesiones de normas contempladas en el Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BOLÍVAR LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 748

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **José Luis Arana**, Director; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director

C.C. 12.883

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 344/12**

La Plata, 28 de noviembre de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-3332/2001, Alcance N° 20/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S. E. M., toda la información correspondiente al décimo noveno período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2011 y el 31 de mayo de 2012 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico;

Que la Prestadora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 9/48);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 6/8, la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1)

Total Calidad de Producto Técnico: \$ 201,17 Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 129.402; Total Penalización Apartamientos: \$ 129.603,17..." (fs. 49/56);

Que asimismo, habida cuenta de incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información referida a Puntos seleccionados para clientes, estima que correspondería la aplicación de sanciones;

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descrita, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Cooperativa y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avinamiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que, con relación a lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones, respecto de la aplicación de sanciones por incumplimiento en el relevamiento y procesamiento de la información referida a Puntos seleccionados para clientes, se considera que previo al inicio de un proceso sumarial, correspondería citar a la Distribuidora a una audiencia a los efectos de que se expida al respecto;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON 17/100 (\$ 129.603,17) la penalización correspondiente a la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S. E. M., por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el décimo noveno período de control comprendido entre el 1° de diciembre de 2011 y el 31 de mayo de 2012, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de que de cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la Gerencia Procesos Regulatorios para que cite a la Usina a una audiencia, a los efectos del tratamiento de los incumplimientos detectados, prima facie, por la Gerencia Control de Concesiones de normas contempladas en el Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S. E. M. Cumplido, archivar.

ACTA N° 748

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **José Luis Arana**, Director; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director

C.C. 12.884

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 345/12**

La Plata, 28 de noviembre de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el Expediente N° 2429-149/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA LIMITADA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE MAR DE AJÓ toda la información correspondiente al período comprendido entre julio y diciembre de 2010, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial;

Que la Concesionaria Municipal remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión a fs. 3/165;

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo y del informe del auditor, documentación obrante a fs. 166/177, el Área Control de Calidad Comercial de la Gerencia Control de Concesiones destacó que de las muestras elegidas para efectuar el Control de Calidad Comercial no se han detectado, en el período bajo análisis, casos penalizables (fs. 178/184);

Que de ello se desprende que no existen en el período antes indicado, conductas penalizables, por parte del concesionario auditado;

Que, en definitiva, no se ha verificado ni incurrido en los apartamientos a los límites de calidad exigidos en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartado 5.5.3 "Calidad de Servicio Comercial", del Contrato de Concesión Municipal;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar exenta de penalización a la COOPERATIVA LIMITADA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE MAR DE AJÓ por no configurarse apartamientos de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial en el período comprendido entre julio y diciembre de 2010, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA LIMITADA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE MAR DE AJÓ. Cumplido, archivar.

ACTA N° 748

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **José Luis Arana**, Director; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director

C.C. 12.885

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 346/12**

La Plata, 28 de noviembre de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto Provincial N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la Resolución OCEBA N° 088/98, lo actuado en el Expediente N° 2429-2947/2012, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones citadas en el Visto, tratan sobre el incumplimiento reiterado incurrido por la COOPERATIVA ELÉCTRICA, CRÉDITO, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA GESELL LIMITADA (CEVIGE LTDA.) en el relevamiento y procesamiento de la información;

Que dicho incumplimiento, se verificó a través de la auditoría realizada por la Gerencia de Control de Concesiones, el día 10 de octubre de 2012, labrándose el Acta pertinente, suscripta por esa Distribuidora y el profesional actuante del Área Control de Calidad Técnica (f. 1);

Que pudo detectarse que la carga de interrupciones se realiza a través de un sistema informatizado de reclamos que se reporta al Área Técnica, la que procesa dichos datos y genera la tabla de reclamos técnicos que posteriormente se ingresa a la página web de OCEBA;

Que también se realizó una simulación de corte total de la red, a través de GIS arrojando como resultado 24.985 usuarios afectados, verificándose asimismo, en la base de Datos de Clientes ingresado por la Cooperativa a la página web del Organismo la cantidad de 30.075 usuarios, de lo que surge una diferencia de 5.090 usuarios;

Que, a través de la Base de Datos de Usuarios se verificó que 2.099 usuarios activos se encuentran sin Nomenclatura Catastral y sin coordenada geográfica;

Que, asimismo, la Cooperativa declara 1.466 usuarios sin vinculación a la red por falta de digitalización de la conectividad eléctrica;

Que por todo ello se deduce que existen 1.525 usuarios con inconsistencias, cuyos motivos se desconocen;

Que por último se verificó en la Tabla de Multas por clientes, que la Cooperativa ingresó a la página web de OCEBA, 506 errores, que corresponden a clientes con suministros cuyo NIS no coincide con los declarados en la Base de Clientes;

Que finalmente, se puso en conocimiento de la Cooperativa la falta de presentación ante OCEBA de los Resultados del semestre 19, cuyo vencimiento operó el pasado 15 de julio de 2012, de acuerdo con lo establecido en la Resolución OCEBA N° 292/04;

Que se expidió la Gerencia de Control de Concesiones expresando que "...El primer incumplimiento se verificó a través de la auditoría realizada por el Ingeniero Manuel Núñez el día 26 de octubre de 2011 y las actuaciones fueron tramitadas por el Expediente 2429-1143/2011..." (f. 8);

Que manifestó que "...En la misma se ha detectado que esta distribuidora no registraba en la base de datos de interrupciones (GIS), las interrupciones provenientes de los reclamos de los usuarios que atiende la guardia...";

Que destacó que "...se han detectado 2842 usuarios que no están vinculados a ningún centro de Transformación, es decir que no se encuentran eléctricamente vinculados en el sistema georeferencial y que por dichos incumplimientos la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell fue sancionada y multada a través de la Resolución OCEBA N° 0083/12...";

Que, asimismo, resaltó que "...La reiteración del incumplimiento en el relevamiento y procesamiento de la información se detectó a través de una segunda auditoría realizada por el Ing. Manuel Núñez el día 10 de octubre de 2012, según consta en acta a f. 1, detectándose en tal oportunidad la ausencia de 5.090 usuarios en el sistema georeferen-

cial, ya que habiendo realizado una simulación de corte total la misma arrojó 24.985 usuarios afectados y de acuerdo a la base de datos de Clientes remitida por la Cooperativa, la misma posee 30.075 usuarios...";

Que también expresó que "...se verificó que 2.099 usuarios activos se encuentran en la Base de Clientes sin nomenclatura catastral y sin coordenadas geográficas, reconociendo la Cooperativa contar con 1.466 usuarios sin vinculación a la red por falta de digitalización de la conectividad eléctrica...";

Que por último adujo que "...queremos puntualizar que esta distribuidora a pesar de la medida sancionatoria aplicada por el Organismo de Control por el incumplimiento detectado en primera instancia, no ha tomado ninguna acción correctiva para regularizar su situación, sino que, muy por el contrario, con el transcurso del tiempo, la misma se ha agudizado...";

Que concluye recomendando instruir sumario administrativo por incumplimiento observado en el relevamiento y procesamiento de la información (puntos 5.6.1 y 5.6.2, Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal);

Que llamada a expedirse la Gerencia de Procesos Regulatorios estimó que, conforme los antecedentes que obran en el expediente y lo opinado por la Gerencia técnica, se encontraría acreditado el reiterado incumplimiento en el relevamiento y procesamiento de la información por parte de la Distribuidora, conforme a lo prescripto en los puntos 5.6.1 y 5.6.2, Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal;

Que en efecto, el punto 5.6.1 Calidad de Producto Técnico prescribe que "...El no cumplimiento de las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR...en cuanto al relevamiento y procesamiento de los datos para evaluar la calidad del producto técnico, como así también la confiabilidad de la información entregada al Organismo de Control, dará lugar a la aplicación de sanciones, las que serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a compensar a los clientes que sufriesen algún daño o sobrecosto por el citado incumplimiento...";

Que por su parte, el Punto 5.6.2. Calidad del Servicio Técnico establece que "...El no cumplimiento de las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR...en cuanto al relevamiento, registro y procesamiento de los datos para evaluar la calidad del servicio técnico, dará lugar a la aplicación de sanciones, las que serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a compensar a los clientes que sufriesen algún daño o sobrecosto por el citado incumplimiento...";

Que el artículo 31 del Contrato de Concesión Municipal establece que "... la CONCESIONARIA deberá cumplimentar las siguientes obligaciones... u) Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información necesarias, o que éste le requiera, para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, a su vez, el artículo 42 del citado Contrato expresa que: "... En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Anexo A y B sin perjuicio de la afectación de la póliza prevista en este CONTRATO...";

Que por otro lado el punto 6.7 "Preparación y Acceso a los Documentos y la Información", Subanexo "D" del citado contrato expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión, referido a las obligaciones de el DISTRIBUIDOR..., en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por no llevar los registros exigidos en el Contrato de Concesión, no tenerlos debidamente actualizados, o no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control a efectos de realizar las auditorías a cargo del mismo, éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a la gravedad de la falta, a los antecedentes, y en particular a las reincidencias incurridas. El tope anual máximo de la sanción no podrá ser superior al 0,1% de la energía anual facturada valorizada a la tarifa CV1 de la categoría Residencial T1R.El Organismo de Control destinará esta multa a compensar a quien sufriese un daño o sobrecosto por el accionar de el DISTRIBUIDOR...";

Que cabe resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y consecuentemente de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones "...r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que carecerían de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la citada Gerencia de Procesos Regulatorios consideró hallarse acreditado prima facie el incumplimiento reiterado tanto en el relevamiento y procesamiento de la información como al deber de Información para con este Organismo de Control por parte de la Distribuidora y, en consecuencia, correspondería la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que, asimismo, estimó que por el proceder de la Distribuidora en la reiteración de los incumplimientos detectados, sin haber tomado las acciones correctivas pertinentes para su regularización y haberlas mantenido en el tiempo, lo que agudiza la situación, corresponde tomarlo como un agravante de su conducta al momento de sancionar;

Que, por último, consideró que debería realizarse como Anexo a esta Resolución, el acto de imputación correspondiente, notificándole a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, CRÉDITO, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA GESELL LIMITADA (CEVIGE LTDA.) que cuenta con un plazo de diez (10) días para ofrecer el pertinente descargo, en ejercicio de su derecho de defensa y de ser oída;

Que a los efectos de meritarse la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el



Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 62 inciso p), de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que así el artículo 1° del Anexo de la citada Resolución expresa que: "... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11.769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769, su Decreto Reglamentario N° 2.479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Instruir, de oficio, sumario a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, CRÉDITO, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA GESELL LIMITADA (CEVIGE LTDA.), a fin de ponderar las causales que motivaron el reiterado incumplimiento en el relevamiento y procesamiento de la información como al deber de información para con este Organismo de Control.

ARTÍCULO 2°. Disponer el traslado de las imputaciones formuladas en el Anexo de la presente Resolución, a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, CRÉDITO, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA GESELL LIMITADA (CEVIGE LTDA.), otorgándosele un plazo de diez (10) días para ofrecer descargo, en ejercicio de su derecho de defensa y de ser oída.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, CRÉDITO, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA GESELL LIMITADA (CEVIGE LTDA.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios y de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 748

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **José Luis Arana**, Director; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director

#### ANEXO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución y lo expresado en el anteuúltimo párrafo de los Considerandos, se pasan a formular los siguientes cargos:

PRIMERO: Que conforme al Acta de Auditoría realizada por la Gerencia de Control de Concesiones, a través del Área Control de Calidad Técnica, en la localidad de Villa Gesell, el día 10 de octubre de 2012, a los fines de verificar el sistema de relevamiento y procesamiento de datos de interrupciones (GIS), quedó probado que la carga de interrupciones se realiza a través de un sistema informatizado de reclamos, que se reporta al Área Técnica, la cual lo procesa y genera la tabla de reclamos técnicos que posteriormente se ingresa a la página web de OCEBA.

SEGUNDO: Que también se realizó una simulación de corte total de la red, a través de GIS arrojando como resultado 24.985 usuarios afectados.

TERCERO: Que se verificó en la base de Datos de Clientes ingresada por la Cooperativa a la página web de OCEBA la cantidad de 30.075 usuarios, configurándose una diferencia de 5.090 usuarios.

CUARTO: Que se verificó a través de la Base de Datos de Usuarios que 2.099 usuarios activos se encuentran sin Nomenclatura Catastral y sin coordenada geográfica.

QUINTO: Que la Cooperativa declara 1.466 usuarios sin vinculación a la red por falta de digitalización de la conectividad eléctrica, por lo que se deduce que existen 1.525 usuarios con inconsistencias, cuyos motivos se desconocen.

SEXTO: Que se verificó en la Tabla de Multas por clientes, que la Cooperativa ingresó a la página web de OCEBA 506 errores, correspondientes a clientes con suministro cuyo NIS no coincide con los declarados en la Base de Clientes.

SÉPTIMO: Que se puso en conocimiento de la Cooperativa la falta de presentación de los Resultados del semestre 19, cuyo vencimiento operó el 15 de julio de 2012, incumpliendo la Resolución OCEBA N° 292/04.

OCTAVO: Que la Gerencia técnica se expidió estimando que la Cooperativa ha incumplido con el relevamiento y entrega de la información conforme lo prescriben los puntos 5.6.1 y 5.6.2, Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal.

Por ello CORRESPONDE:

1.- Imputar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, CRÉDITO, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA GESELL LIMITADA (CEVIGE Ltda.), conforme a los cargos formulados precedentemente, por incumplimiento reiterado en el relevamiento de la información relativa a la Calidad de Producto Técnico, conforme lo prescribe el Punto 5.6.1, Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal.

2.- Imputar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, CRÉDITO, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA GESELL LIMITADA (CEVIGE Ltda.), conforme a los cargos formulados precedentemente, por incumplimiento reiterado en el relevamiento de la información relativa a la Calidad de Servicio Técnico, conforme lo prescribe el punto 5.6.2, Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal.

3.- Imputar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, CRÉDITO, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA GESELL LIMITADA (CEVIGE Ltda.), por incumplimiento reiterado en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, al no brindar inmediatamente la información debida y/o comprometida o requerida por este Organismo de Control, conforme lo disponen los Artículos 31 inciso u) y 42 del Contrato de Concesión Municipal y punto 6.7, Subanexo D, del referido contrato.

C.C. 12.886

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Resolución N° 347/12

La Plata, 28 de noviembre de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-3002/2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la solicitud de incorporación de la Asociación Civil "DEFENSA DE CONSUMIDORES DE SAAVEDRA PIGÜÉ", con sede en Partido de Saavedra, a la Sindicatura de Usuarios de este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, en los términos previstos en el Artículo 57 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04 (f. 14);

Que la citada Asociación fue legalmente constituida e inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, del Ministerio de Justicia;

Que se reconoce el carácter de persona Jurídica de la Asociación a través de la Resolución DPPJ N° 4753, del 4 de julio de 2011 (f 11);

Que conforme surge de los antecedentes adunados al expediente, la mencionada Asociación adjuntó Folio de Inscripción N° 68504 del Departamento Registral de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Acta Constitutiva de la Asociación y Estatuto Social, como así también la constancia de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones de Defensa de Consumidores y Usuarios de la Dirección Provincial de Comercio del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires (fs. 3/10 y 12/13);

Que la tutela sustantiva del usuario de los servicios públicos encuentra protección en el artículo 42 de la Constitución Nacional y 38 de la Constitución Provincial, aunque exista una normativa específica para el servicio eléctrico, la misma ciertamente no puede soslayar la protección integral del consumidor consagrada en la norma constitucional y en la Ley 24.240 (artículos 2 y 3), que prodiga una mayor tutela a los usuarios y prevé dicha protección en sus artículos 25 a 31 atento el carácter imprescindible y esencial de este servicio público;

Que la Ley 13.133 "Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios de la Provincia de Buenos Aires" establece las bases legales para la implementación de los derechos de los consumidores y usuarios y para la implementación de las normas de protección de esos derechos reconocidos tanto en la Constitución Nacional como en la Constitución Provincial;

Que por el artículo 20 de la citada Ley, el Gobierno Provincial, promoverá la constitución de Asociaciones de Consumidores y Usuarios, fomentará su funcionamiento e instará a la participación de la comunidad en ellas;

Que, asimismo, exige que dichas Asociaciones cumplan para su registración con lo establecido en la Ley 12.460 (Art. 22);

Que cabe destacar que la Asociación solicitante ha agregado la documentación respectiva;

Que el artículo 67 inciso h) de la Ley 11.769 reconoce a favor de los usuarios del servicio público de electricidad, radicados en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires "...Las asociaciones de consumidores y usuarios constituidas como personas jurídicas, estarán legitimadas para accionar ante el Organismo de Control, cuando resulten objetivamente afectados o amenazados los derechos de los consumidores y/o usuarios...", como así también, "...inciso j) A participar en el Organismo de Control a través de las asociaciones de usuarios legalmente habilitadas, las que conformarán la Sindicatura de Usuarios...";

Que mediante la Resolución OCEBA N° 0346/05 se estableció el inicio de actividades de la Sindicatura de Usuarios;

Que teniendo en cuenta la convocatoria amplia y participativa de las asociaciones que conforman la actual Sindicatura de Usuarios, la Gerencia de Procesos Regulatorios no encontró objeción para que la Asociación Civil "DEFENSA DE CONSUMIDORES DE SAAVEDRA PIGÜÉ" se integre para participar y ser incorporada en dicha Sindicatura;

Que en virtud de los argumentos expuestos, corresponde hacer lugar a la solicitud de la Asociación Civil "DEFENSA DE CONSUMIDORES DE SAAVEDRA PIGÜÉ", para participar en la Sindicatura de Usuarios de OCEBA;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos b), x) y concordantes de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Incorporar a la Sindicatura de Usuarios del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, a la Asociación Civil "DEFENSA DE CONSUMIDORES DE SAAVEDRA PIGÜÉ".

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la Asociación Civil "DEFENSA DE CONSUMIDORES DE SAAVEDRA PIGÜÉ" y a la Sindicatura de Usuarios de OCEBA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 748

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **José Luis Arana**, Director; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director

C.C. 12.887

Provincia de Buenos Aires  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 348/12**

La Plata, 28 de noviembre de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Decreto N° 3207/2006 y sus modificatorios N° 3142/07 y N° 626/12, la Resolución OCEBA N° 0019/09, lo actuado en el expediente N° 2429-6110/2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 3207/06 se autorizó a las Cooperativas y Sociedades de Economía Mixta con participación estatal mayoritaria y con concesión otorgada por los Municipios de la Provincia de Buenos Aires para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, a incorporar en su facturación habitual por la prestación de dicho servicio, una cuota extraordinaria mensual de hasta Pesos Tres (\$ 3) por punto de suministro, a ser contabilizada como aporte de capital en el marco de la legislación vigente;

Que posteriormente, dicha cuota fue modificada por los Decretos N° 3142/07 y N° 626/12, elevándose su importe hasta la suma de Pesos Cinco (\$ 5) y Pesos Diez (\$ 10), respectivamente, por punto de suministro;

Que, asimismo, el Artículo 2° del Decreto N° 3207/06 faculta a los concesionarios a solicitar al Organismo de Control autorización para la aplicación de dicha cuota extraordinaria, debiendo en cada caso adjuntar el plan de inversión y mejoras que aplicarán en la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica;

Que a través de la Resolución OCEBA N° 0019/09 de fecha 21 de enero de 2009, el Organismo autorizó a la Cooperativa Limitada de Consumo de Electricidad del Salto a cobrar a los usuarios la cuota extraordinaria de Pesos Cinco (\$ 5);

Que, según surge de la documentación obrante a fs 29/32, dicha autorización fue limitada al término de un año;

Que a f. 74 obra una nueva presentación de la Cooperativa de Salto, a través de la cual solicita a este Organismo autorización para cobrar en forma escalonada, durante los primeros seis (6) meses, una cuota extraordinaria de Pesos Cinco (\$ 5) por punto de suministro, según lo establecido por el Decreto N° 3142/07 y, en lo sucesivo, una cuota extraordinaria de Pesos Diez (\$ 10), en función de lo normado por el Decreto N° 626/12;

Que, asimismo, presenta el plan de inversión y mejoras en los términos del Decreto N° 3207/06 y sus modificatorios, como así también copia del Acta de Asamblea de Delegados, de la cual surge que se aprueba la incorporación de la referida cuota extraordinaria (fs 76/114);

Que la Gerencia de Control de Concesiones, luego de analizar la documentación presentada, remitió a la Cooperativa de Salto la Nota OCEBA N° 4172/12, a través de la cual le señaló que, si bien no tiene objeciones que formular al respecto, deberá acompañar la Planilla B adeudada, correspondiente al plan de obras 2010 y la Planilla A, correspondiente al plan de obras presentado, en virtud de lo normado por las Resoluciones OCEBA N° 568/07 y N° 297/11 (f. 115);

Que, habiendo cumplimentado la Cooperativa con lo requerido a fs 116/117, se expidió la Gerencia de Control de Concesiones considerando que el plan de inversiones y mejoras elevado por la prestadora reúne los requisitos establecidos por el Decreto N° 3207/06 y sus modificatorios, por lo cual recomienda hacer lugar a lo solicitado (f. 118);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO a incorporar en forma escalonada, en la facturación ordinaria que emita a sus usuarios, una cuota extraordinaria mensual de hasta PESOS CINCO (\$ 5) por punto de suministro, durante los primeros seis (6) meses y, en lo sucesivo, de una cuota extraordinaria mensual de hasta PESOS DIEZ (\$ 10) por punto de suministro, para el cumplimiento de los planes de inversión y mejoras del servicio público de distribución de energía eléctrica a su cargo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la cuota extraordinaria aprobada por el Artículo 1°, deberá aplicarse a partir de la facturación del mes de diciembre de 2012, debiendo consignarse en las respectivas facturas la leyenda: "cuota extraordinaria - Decreto N° 3207/06 y su modificatorio N° 3142/07", durante los primeros seis (6) períodos y, en los períodos sucesivos, la inscripción: "cuota extraordinaria - Decreto N° 3207/06 y su modificatorio N° 626/12".

ARTÍCULO 3°. Determinar que quedarán exceptuados del pago de la cuota extraordinaria autorizada por el Artículo 1° de la presente, los usuarios residenciales beneficiarios de la Tarifa Eléctrica de Interés Social (TEIS), aprobada por Ley 12.698 y su Decreto Reglamentario N° 756/02.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones, Mercados y Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 748

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **José Luis Arana**, Director; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director

C.C. 12.888

# Licitaciones

Presidencia de la Nación  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

## Licitación Pública N° 01/13

POR 15 DÍAS - Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infraestructura Universitaria. Presupuesto Oficial: \$ 5.535.313,44.

Facultad Regional Bahía Blanca.

"Refuncionalización Sede, Etapa 3".

Bahía Blanca, Buenos Aires.

Objeto: Obras Públicas.

Lugar donde pueden Retirarse o Consultarse los Pliegos: Universidad Tecnológica Nacional. Facultad Regional Bahía Blanca, calle 11 de Abril 461, Bahía Blanca, Buenos Aires.

Consulta y venta de pliegos: A partir del 18/03/2013.

Lugar de Presentación de las Ofertas: 11 de abril 461, Bahía Blanca, Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 19 de abril de 2013.

Hora de Apertura: 16 hs.

Valor del Pliego: \$ 5.535.

Valor de garantía de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

C.C. 2.437 / mar. 18 v. abr. 11

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA SAF 380**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**  
**DEPARTAMENTO ADQUISICIONES**

## Licitación Pública N° 11/12

POR 15 DÍAS - Objeto de la Contratación: Construcción de un tablestacado en el Taller General de Reparaciones Navales, San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones quinientos mil (2.500.000).

Sistema de contratación: Se contratará bajo el sistema de ajuste alzado, conforme a la Ley de Obras Públicas N° 13.064, sobre la base del monto total establecido por el Adjudicatario en su oferta.

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Lugar de Adquisición de Pliegos y Consultas referidas a la Tramitación del Acto Licitatorio: Edificio Guardacostas, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, sito en la Av. Eduardo Madero 235, 7° piso Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Te/Fax.: 4318-7578, en los días hábiles administrativos, en el horario de 8:00 a 12:00 y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).

Lugar de Presentación y Apertura de las Ofertas: Edificio Guardacostas, Av. E. Madero 235, 7° piso, Dirección de Administración Financiera, División Contrataciones, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles administrativos, en el horario de 8:00 a 14:00. La oferta se admitirá hasta el día y horario fijado para el acto de apertura del acto licitatorio. A partir de la hora fijada como término para la recepción de la oferta no podrá recibirse, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Fecha y Hora de Apertura: 21 de mayo de 2013, a las 10:00 horas.

Tel/Fax. Organismo: 4318-7578.

Cod. Organismo: N° 13.684

C.C. 2.500 / mar. 22 v. abr. 17

Presidencia de la Nación  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,**  
**INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

## Licitación Pública N° 1/13

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública para la siguiente Obra: Obra rotonda en intersección con Ruta Nacional N° 33 paraje "El Cholo", Ruta Nacional N° 3, Tramo: Emp. Ruta Nacional N° 3, Emp. Ruta Nacional N° 33, km. 696,24, Provincia de Buenos Aires.

Tipo de Obra: Ejecución de una intersección en el Partido de Bahía Blanca del tipo rotacional con cinco ramas, una isleta central de 31,50 m. de radio, un ancho de calzada de 9,00 m. en el sector anular, ramas de ingreso de 4,50 m. y ramas de egreso de 5,00 m.

Presupuesto Oficial: \$ Pesos ocho millones ochocientos cincuenta mil sesenta y ocho (8.850.068).

Garantía de Oferta: Pesos ochenta y ocho mil quinientos con 68/100 (88.500,68).

Plazo de obra: Ocho meses.

Valor del Pliego: \$ Pesos dos mil doscientos veinte (\$ 2.220).

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 7 de abril de 2013.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 7 de mayo de 2013 a las 11 hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso, D.N.V.

B.B. 56.344 / mar. 22 v. abr. 17



**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS  
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública Nº 52/13**

POR 15 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Licitación Pública Nº 52/13.

J.I. A/C Bº La Herradura.

Localidad: Gral. Pueyrredón.

Distrito: Gral. Pueyrredón.

Presupuesto Oficial: \$ 2.277.052,32.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 06/05/2013 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 06/05/2013 - 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Gral. Pueyrredón - Calle Hipólito Yrigoyen Nº 1627 (Mar del Plata).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata Tel./Fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina - Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 2.650 / mar. 25 v. abr. 18

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES**

**Licitación Pública Nacional Nº 1/13**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple con doble sobre. Objeto: Construcción de caminos adecuados dentro de la Base de Infantería de Marina Baterías, en el Área Naval Puerto Belgrano de la Armada Argentina, Provincia de Buenos Aires, para vincular los emplazamientos de la Base de Lanzamiento de Satélites e Instalaciones Auxiliares de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Entidad Licitante: VENG S.A.

Costo del Pliego: El Pliego será entregado sin cargo a los interesados, en Soporte C.D. o DVD. Los archivos estarán contenidos en formato pdf para los documentos y formatos de pdf y dwg para los planos. Aquellos que deseen una copia en papel, deberán abonar un costo de \$ 500 por la misma.

Monto de la Garantía de Oferta a integrar: Pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y nueve con 93/100 (\$ 455.569,93).

Consulta, Retiro de Pliego y Apertura de Ofertas (Sobre 1 y 2).

Departamento de Compras, Gcia. de Administración y Finanzas VENG. S.A., Av. Paeo Colón 751, piso 7º, CABA, Tel. (+ 5411) 4331-0074, Internos 5271/1005/5275/ Fax int. 5462, administración@vengsa.com.ar.

Acto de Apertura de Sobres 1: Martes 14 de mayo de 2013 a las 11:00 hs.

Nota: La fecha de Apertura de Sobres 2 será oportunamente establecida y comunicada a los oferentes.

L.P. 17.572 / abr. 4 v. abr. 24

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

**Licitación Pública Nº 3/13**

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Impermeabilización de la terraza. Facultad de Ciencias Económicas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, La Plata, el día 29 de abril de 2013, a las 9:00 hs.

Ubicación: calle 6 esquina 48, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento treinta y nueve mil ciento setenta con 53/100 (\$ 139.160,53)

Plazo de ejecución: Treinta (30) días corridos.

Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. hasta el 11 de abril de 2013.

Compra de Legajo: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 Nº 776, La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 16:00 hs., hasta el 11 de abril de 2013.

Precio del Legajo: Pesos ciento cincuenta (\$ 150).

C.C. 2.850 / abr. 4 v. abr. 10

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

**Licitación Pública Nº 4/13**

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Adecuación Laboratorio de Toxicología y Locales Anexos, Facultad de Ciencias Exactas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, La Plata, el día 29 de abril de 2013, a las 10:00 hs.

Ubicación: calle 115 esquina 48, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos doce mil ciento sesenta y seis con 00/100 (512.166,00)

Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco (45) días corridos.

Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. hasta el 11 de abril de 2013.

Compra de Legajo: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 Nº 776, La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 16:00 hs., hasta el 11 de abril de 2013.

Precio del Legajo: Pesos quinientos (\$ 500).

C.C. 2.851 / abr. 4 v. abr. 10

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

**Licitación Pública Nº 5/13**

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Facultad de Informática, etapa III.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, La Plata, el día 14 de mayo de 2013, a las 9:00 hs.

Ubicación: calle 50 e/ 119 y 120, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones doscientos diecinueve mil quinientos setenta y siete con 23/100 (6.219.577,23).

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. hasta el 25 de abril de 2013.

Compra de Legajo: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 Nº 776, La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 16:00 hs., hasta el 25 de abril de 2013.

Precio del Legajo: Pesos seis mil (\$ 6.000).

C.C. 2.852 / abr. 4 v. abr. 10

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedido Público de Ofertas Nº 78/13**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble en locación en la ciudad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, para ser destinado al funcionamiento de Dependencias Judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar-Información-Contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar-Información-Contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Martín, calle Roca Nº 1734 e/ Lincoln y Juárez, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de abril del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-369/13

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

C.C. 2.923 / abr. 8 v. abr. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS**

**Licitación Pública**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Adecuación Estación de Bombeo Nº 8 del Río Reconquista", jurisdicción del Partido de San Fernando, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 5.927.700.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao Nº 237, Capital Federal y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 Nº 1267, Piso 13, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de cinco mil novecientos pesos (\$ 5.900), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata o con transferencia a esta, en la Cuenta Nº 229/7 de Tesorería General de la Provincia, orden Contador y Tesorero.

El Acto de Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, sita en calle 7 Nº 1267, Piso 13, La Plata, el día 29 de abril de 2013, a las 11,00 horas.

C.C. 2.960 / abr. 8 v. abr. 12

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS**

**Licitación Pública**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción de Vertederos Aliviadores", jurisdicción del Partido de Guaminí, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.460.031,85.



El pliego de bases y condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237, Capital Federal y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267, Piso 13, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de un mil cuatrocientos pesos (\$ 1.400), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata o con transferencia a esta, en la Cuenta N° 229/7 de Tesorería General de la Provincia, orden Contador y Tesorero.

El Acto de Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, sita en calle 7 N° 1267, Piso 13 La Plata, el día 2 de mayo de 2013, a las 11,00 horas.

C.C. 2.961 / abr. 8 v. abr. 12

## MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

### Licitación Pública N° 19/13

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/13. Expte. 4059-/2013.

Objeto: Contratación de equipos, herramientas y mano de obra bajo el régimen jurídico de la Concesión de Servicios Públicos para la prestación del Servicio de Atención y Mantenimiento del Alumbrado Público y de la Semaforización en la zona urbana de la Ciudad de Junín.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones ochocientos setenta mil setecientos noventa con 00/100 (3.860.790,00).

Plazo de ejecución de los Servicios: Se establece en treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción de la zona por parte del Contratista, la que se labrará dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Consulta y venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición desde el lunes ocho (8) de abril de 2013 hasta el día viernes diecinueve (19) de diciembre de 2013 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Av. Rivadavia N° 80, 2° piso., Junín (B), Tel. Fax (0236) 4631600 al 606, interno 323.

Valor del Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000,00).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día viernes veintiseis (26) de abril de 2013, a las doce (12) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Av. Rivadavia N° 80, 2° piso, Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes del Pliego, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 2.962 / abr. 8 v. abr. 10

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

### Licitación Pública N° 1/13

POR 3 DÍAS - Expediente N° 338/13. Objeto: Remodelación y puesta en valor del Museo de los Inmigrantes/ MUTREF, en av. Antártida Argentina 1455 (Hotel de los Inmigrantes), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 4 de abril de 2013 en la Sede del Rectorado de la Universidad, sita en Mosconi 2736, de la localidad de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00/100).

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones seiscientos mil (2.600.000,00/100).

Presentación de ofertas: Hasta el día 23 de abril de 2013 a las 12:00 hs. en la Sede del Rectorado de la Universidad.

Fecha de Apertura de Ofertas: El día 23 de abril de 2013 a las 13:00 hs. en la Sede del Rectorado de la Universidad.

L.P. 17.850 / abr. 8 v. abr. 10

# Transferencias

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. PEDRO CASTEGNARO, Transfieren a Metalúrgica Anchoris S.R.L., Taller Metalúrgico (troquelado de flejes para burletes) sito en Anchoris 4619 Isidro Casanova Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.133 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Se avisa al comercio que la Sra. COLMAN JOHANNA transfiere el Fondo de Comercio de Carnicería y Fiambrería "Nahuelito", sito en Uruguay 924, Pdo. de Pilar, al Sr. Colman Ramón. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 38.736 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **La Plata**. FERREYRO MARTA ESTER LC 4.429.587 transfiere fondo de comercio rubro Cocheras sita en calle 46 N° 394 La Plata a Derrac Ana Paula DNI 23.829.030 libre de deuda y sin personal. Reclamos de Ley en el domicilio dentro del término legal. Pablo G. Marchionni, C.P.N.

L.P. 17.718 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. KLEIMAN RUBEN transfiere a Antigua Casa Crovara S.R.L. un comercio de servicios fúnebres ubicado en Av. San Martín 5243 de La Tablada. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.149 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. Se comunica que EDUARDO STERTZ E HIJOS S.R.L., transfiere, cede y vende el fondo de comercio y los derechos de explotación industrial, rubro Matadero de Aves, en relación al inmueble sito en la calle Guatemala 47, de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, a Cooperativa de Trabajo La Milagrosa Limitada. Reclamos de Ley en el mismo. Adrián Aboitiz, Abogado.

Mc. 66.378 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Comunico que ÁLVAREZ ROMINA CELESTE CUIT 27-30652812-8 transfiere a González Analía Macarena CUIT 23-34943934-4 fondo de comercio de salón de fiestas "Chokolade" sito en la calle San Martín N° 525, Pilar, Buenos Aires, Reclamo de Ley en el mismo comercio.

S.I. 38.781 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. JUAN CARLOS GONZÁLEZ DEL RABAL, cede a Myriam Edith Gómez el kiosco maxi-

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Pública N° 4.576

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza General y Guardia de Limpieza para edificios Centrales y Localizaciones Anexas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 22/4/13 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 15/4/13.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 15/4/13.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) (icono Contrataciones Transparentes).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones, Of. de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20, piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Buenos Aires.

C.C. 2.970 / abr. 10 v. abr. 12

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Pública N° 4.574

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Técnico de los cajeros automáticos y cash dispenser.

Fecha de Apertura: 22/4/13 a las 13:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 11/4/13.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 11/4/13.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) (icono Contrataciones Transparentes).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones, Of. de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20, piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Buenos Aires.

C.C. 2.969 / abr. 10 v. abr. 12

# Varios

## Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor RODOLFO OSCAR GARRIDO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 09/05/2012, en el Expediente N° 1.329.0/10 relacionado con las cuentas de la Coordinación General Unidad Gobernador por el Ejercicio 2010, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 09 de mayo de 2012... Resuelve: ... Artículo Sexto: Mantener la reserva constituida por el fallo de fecha 23 de junio de 2011 y la subsistencia de las responsabilidades de los señores Rodolfo Oscar Garrido, acorde lo indicado en el considerando tercero. Artículo Octavo: Efectuar las siguientes comunicaciones: a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección de Contabilidad y Contrataciones (Considerando Segundo) y a los señores Rodolfo Oscar Garrido, (Artículo Sexto). Artículo Décimo: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Cecilia Rosaura Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; Héctor Bartolomé Giocco; Gustavo Ernesto Fernández. La Plata, 12 de marzo de 2013. Roberto Anastasio Vicente, Secretario General. C.C. 2.902 / abr. 8 v. abr. 12

kiosco por mostrador hasta 1000 m2 de sup. Cub. Máxima y almacén de comestibles envasados hasta 500 m2 de sup. Cub. Máxima, sito en la calle 9 de Julio Nro. 596 de la Loc. de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 65.960 / abr. 8 v. abr. 12

POR 3 DÍAS - **San Nicolás**. La Asociación Civil María Auxiliadora Del Rosario, C.U.I.T. 30-63014022-2, informa que en virtud del contrato de Transferencia de Titularidad de Servicio Educativo, celebrado en la Ciudad de San Nicolás, el 4 de diciembre del año dos mil doce, la FUNDACIÓN MARÍA MAZZARELLO, C.U.I.T. 30-65018831-0, le transfirió la responsabilidad del establecimiento educativo "Instituto Laura Vicuña" (DIPREGEP 4.723). Adriana S. Gómez, Representante Legal.

S.N. 74.109 / abr. 8 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Tandil**. Se comunica que la Sra. SÁENZ MARÍA TERESITA, DNI 13.824.544, transfiere el Fondo de Comercio de "Remis Stop", con domicilio en San Martín 577 de Tandil cuya venta incluye existencia de línea telefónica y muebles en general. Comprador: Villafañá Martín, DNI 22.282.431, domicilio en calle Del Valle 345 Tandil. Oposiciones Ley 11.867. Cr. Marcos Ugalde, T°

109 F° 118, CUIT 20-23997290-0. Paz 49 de la Localidad de Tandil. Marcos A. Ugalde, Contador Público.

Tn. 91.107 / abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **San Juan Bautista**. XIAO XIA DNI 94.038.828, Titular del Fondo de Comercio Habilitado bajo el rubro Autoservicio. Expte. Municipal N° 4037-2272-X-2010, Legajo N° 22.475, sito en calle Mar Chiquita N° 466 de la Ciudad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires. Transfiere el Fondo de Comercio al Sr. Yu Jinyang, DNI 94.707.230. Libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos en el mismo domicilio. Becerra Juan José, Abogado.

Qs. 89.289 / abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ROMANO BERNARDO DNI 10.688.864 transfiere en forma gratuita fondo de comercio Rotisería con dom. en San Juan 193 F. Varela Exp. Municipal 4037-021720-R-09 legajo 22062 a Romano Walter Fernando DNI 32.932.553. Lorena Mandrion, Contadora Pública.

Qs. 89.297 / abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se comunica que ADRIÁN JOSÉ PIAGGI transfiere libre de todo gravamen el negocio de recarga, reparación y mantenimiento de matafuegos sito en la calle Arredondo 5334 de Avellaneda, a Javier Osvaldo Sánchez. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

Av. 95.051 / abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ENRIQUE JUAN CABANES PELLICER, transfiere a Gustavo Alejandro Caiado, Rubros: Servicio para la vivienda (Plomería, Electricidad, Gas) Art. de Limpieza y uso Doméstico (incluye sueltos) Art. para el hogar, sito Sarmiento N° 2164 Castelar, Partido de Morón, Provincia de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.008 / abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ERNESTO GOTLIB, cede gratuitamente a Andrea Fabiana Gotlib Rubros: Mueblería Artículos para el Hogar, sito Brandsen 2395 Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.894 / abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Flores Paulina Haydée, Contadora Pública, comunicó que NANU TOY'S S.R.L. transfiere a Shine S.A. Rubros venta de librería, juguetería y librería; venta indumentaria niños, muebles para niños y accesorios, afines. Sito en calle Soler 150, Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 60.959 / abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Ba. LA Perla**. La Sra. MARÍA VIRGILIA MANSILLA DE LAZARTE, D.N.I. 2.275899, C.U.I.T. 27-02275899-9, transfiere a Lazarte María Virginia, D.N.I. 18.310.376, C.U.I.T. 27-18310376-3, ambas domiciliados en Costa Rica 611, Barrio La Perla (1744) Moreno, partido de Moreno (Bs. As.), el comercio ubicado en Costa Rica 611, Moreno, partido de Moreno (Bs. As.), rubro Despensa, Fiambrería y Kiosco, N° EXP M 25525 L- 1979. Cta. Comercio: 2543. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.978 / abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Escobar**. HORACIO CLAVARIO transfiere fondo de comercio taller de arte Amigos del Arte sito en Don Bosco 843 Belén de Escobar Pdo. de Escobar a Matías Morande. Reclamos en el mismo.

Z-C. 83.143 / abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Trenque Lauquen**. Se hace saber que la entidad denominada "VIARNA TURISMO S.R.L.", CUIT: 30-64068448-4, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 29.978, vende a Ezequiel Faracovi, CUIT: 20-34382931-1,

el Fondo de Comercio de Agencia de Viajes, ubicado en Alsina N° 10, Trenque Lauquen, Prov. Buenos Aires. Reclamos de Ley en domicilio citado. César M. Molinaris, Contador Público.

T.L. 77.238 / abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Haedo**. CLAUDIA CRISTINA BERTOTTO transfiere a Virginia Inés Núñez, Instituto de Inglés, sito en calle Caseros 170/62. Haedo, Pdo. Morón. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.940 / abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Castelar**. MOIO ANTONIO VÍCTOR cede a Moio Ana Carolina local de elaboración y venta de helados ubicado en Timbres 823 de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.921 / abr. 8 v. abr. 12

## Convocatorias

### CLÍNICA DE PSICOPATOLOGÍA DEL MAR S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550, comunica a terceros y accionistas que el día 26 de abril de 2013, convoca a Asamblea General Ordinaria, en 1 ra. convocatoria para las 8 horas y en segunda para las 9 horas conforme Art. 17 Contrato Constitutivo, a los efectos de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios Nro. 27 y 28, cerrados el 31 de julio de 2011 y 2012 respectivamente.

2) Destino de las ganancias líquidas y realizadas, para el supuesto que las mismas surjan de balances aprobados.

3) Asignación de remuneración al directorio por los ejercicios considerados.

4) Elección de autoridades que integran el Directorio de la Sociedad.

5) Elección de dos accionistas para la firma del acta. M.d.P., 13/3/2013. Tornatore Ricardo. A. Director.

G.P. 93.153 / abr. 4 v. abr. 10

### TELECO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el próximo 22 de abril de 2013, a las 13.00 horas, en la sede social, Avenida Hipólito Yrigoyen n° 7837, 3° Piso "E", de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Ratificación de la decisión de presentar a Teleco S.A., en segundo concurso preventivo y continuación de dicho proceso.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas, que para el eventual caso de no alcanzar el quórum requerido para primera convocatoria, será la segunda convocatoria, el mismo día, a las 14.00 hs.

L.P. 17.634 / abr. 4 v. abr. 10

### MARPAL S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas en el domicilio social San Salvador N° 9659/ Mar del Plata/Gral. Pueyrredón. Pcia. de Bs. As. para el día 22 de abril de 2013 a las 17:00 horas, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Tratamiento de los estados contables de acuerdo con el Art. 234 de la L.S.C., correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2012.

2. Tratamiento de los Resultados por el Ejercicio Finalizado el 31-12-2012, asignación y distribución de honorarios a Directores en exceso a lo prescrito en el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

3. Tratamiento de la Gestión del Directorio.

4. Designación de accionistas para firmar el acta respectiva. Sociedad no comprendida Cr. Chicatun.

L.P. 17.649 / abr. 4 v. abr. 10

### OREGIA Y CONFORTI IND. Y COM. S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 2013, a las 10,00 horas en su sede social de Azucena Maizani 2300 de la ciudad de Mar del Plata, par tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2012.

3) Necesidad de exceder los límites del Art. 261 L.S.C. por ejercicio de funciones técnico administrativas respecto de cada uno de los miembros del Directorio.

4) Fijación de la remuneración del Directorio.

5) Destino del resultado del ejercicio.

6) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección. Sociedad no Comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Francisci Quesada, Contador.

G.P. 93.178 / abr. 4 v. abr. 10

### AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A. (en liquidación)

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 30 de abril de 2013, a las 11 horas, y en segunda convocatoria el mismo día a las 12 horas, en la calle 8, N° 835, piso 2° oficina 209, La Plata Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación según art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2012.

3) Consideración de la Gestión del Directorio a cargo de la Liquidación de la Sociedad y actuación de la comisión fiscalizadora.

4) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio.

5) Remuneración de Liquidadores.

6) Designación de Directores Titulares y Suplentes a cargo de la liquidación de la sociedad e integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

7) Autorización a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en los términos del Art. 273 de la Ley N° 19.550.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la Sede Social, a los fines de su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas hasta las 16 horas del día 24 de abril de 2013, inclusive, en el horario de 9 a 16. Guillermo Osvaldo Díaz. Presidente designado por Acta de Directorio de Aceptación y Distribución de Cargos de fecha 27 de abril de 2012. Guillermo Osvaldo Díaz, Presidente.

L.M. 97.132 / abr. 4 v. abr. 10

### MANTAR S.A.C.I.F.I.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 2013 a las 10 hs. en 1° Convocatoria y a las 11 hs. en 2° Convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en el domicilio de la Calle 89 N° 564, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:



**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio N° 45 cerrado al 31 de diciembre de 2012.
- 2) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento de los Resultados y Honorarios al Directorio.
- 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta.  
Electo por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de abril de 2012. Presidente: Manuel Fernández.  
S.M. 51.552 / abr. 5 v. abr. 11

**CLÍNICA PRIVADA MODELO DE MAGDALENA S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 2013 a las 19 hs., en primera convocatoria y en la segunda convocatoria a las 20 hs., en la sede social de la calle Chacabuco N° 548 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012;
- 3) Retribución de los Directores y el Síndico;
- 4) Elección de Directores y Síndico por el término de tres años. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Aníbal Bagliardi, Director Médico.

L.P. 17.712 / abr. 5 v. abr. 11

**FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2013, a las 14:30 horas en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 51 N° 774 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Capitalización de los aportes irrevocables de los accionistas clase "D" recibidos hasta el 31/12/2012.
3. Modificación del Estatuto en su artículo 8° por aumento de Capital Social.
4. Determinación de las personas autorizadas para efectuar los trámites de inscripción de la modificación de Estatuto ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Además se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Noriela Concellón, Abogada.

L.P. 17.696 / abr. 5 v. abr. 11

**FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2013, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 51 N° 774 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2012.
3. Aprobación del resultado del ejercicio y su distribución.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
5. Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y de los Miembros del Consejo de Vigilancia según el artículo 261 de la Ley 19.550.
6. Fijación de honorarios de los Directores y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.

Además se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Noriela Concellón, Abogada.

L.P. 17.697 / abr. 5 v. abr. 11

**COSEMBRAR S.A.C.I.F.I.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 26 de abril de 2013 a las 09:00 horas, en primera convocatoria, y a las 17:00 horas, en segunda convocatoria, en Ruta 31 y Carlos Merti, San Antonio de Areco, Prov. de Buenos Aires para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los elementos requeridos por el art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 relativos al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2012.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Consideración de la retribución del Directorio.
- 4) Cesación y designación del Directorio.
- 5) Aumento del Capital Social.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: la documentación referida en el punto 1) del Orden del Día estará a disposición en la sede social para su consulta por parte de los accionistas con la antelación legal correspondiente. Natalio Elías Antonijevic, Presidente.

Mc. 66.376 / abr. 5 v. abr. 11

**CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.****Asamblea General Ordinaria**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de abril de 2013 en 1° y 2° convocatoria simultáneamente, a las 20.30 y 21:30 hs. respectivamente, a llevarse a cabo en Almafuerde 68 de Junín (B) para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Consideración de Documentos Art. 234 inc 1° de la Ley 19550 al 31/12/2012.
- 2°) Tratamiento del resultado del Ejercicio al 31/12/2012.
- 3°) Fijación retribución al Directorio en las condiciones deñ Art. 261 L.S.C.
- 4°) Fijación Valor Acciones según Art. 9 del Estatuto.
- 5°) Elección de un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y dos (2) Directores Suplentes, por el término de dos (2) ejercicios.
- 6°) Elección de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de la presente.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 El Directorio. Dr. Victor Daniel Previti, Contador Público.

Jn 69.408 / abr. 5 v. abr. 11

**SUCESIÓN DE RUBÉN MARTÍN S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de

2013 a las 15 horas en Primera Convocatoria y a las 16 horas en Segunda Convocatoria, a celebrarse en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de Accionistas para la firma del acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 Ap. 1 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.
- 3) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio y su remuneración.
- 4) Tratamiento de Resultados Acumulados.  
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.  
El Directorio. Benzo Carlos Daniel, Presidente.  
L.P. 17.808 / abr. 8 v. abr. 12

**ÁRIDOS DEL PARANÁ S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Cítase en primera y segunda convocatoria a los señores accionista de "Áridos del Paraná S.A." a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de abril, a las 14 horas, en el domicilio de calle de la Nación N° 359 of. "A" y "B" de la ciudad de San Nicolás. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio. El orden del día a tratar, es el siguiente:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 por los ejercicios cerrados el día 31/12/2010 y 31/12/2011 y destino de sus resultados.
3. Consideración y aprobación de la gestión de los administradores de la sociedad durante esos ejercicios.  
Sergio P. Azcuaga, Contador Público Nacional.  
S.N. 74.202 / abr. 8 v. abr. 12

**CÍRCULO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convoca a los Señores Socios Activos (jubilados pensionados) a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 28 de junio de 2013 a las 18:00 horas en la Sede Social sita en calle 56 N° 1071, de la Ciudad de La Plata, de conformidad con los artículos: 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 29 y concordantes del Estatuto Social para considerar el siguiente.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos socios para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General.

Cuadro de Gastos y Recursos, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y del Contador Público Nacional, correspondientes al Ejercicio Económico-Financiero 01/04/2012 al 31/03/2013.

Comisión Directiva. Raúl E. Quaranta, Secretario.

L.P. 17.819 / abr. 8 v. abr. 10

**CONSTRUCCIONES ZUBDESA Sociedad Anónima****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Construcciones Zubdesa Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 2013, en primera convocatoria, a las 10:00 Hs., en caso de falta de quórum, en segunda convocatoria, a las 11:00 hs., en el domicilio legal de la sociedad, calle Alicia M. de Justo N° 3675 de Villa Insuperable, San Justo, Partido de La Matanza, en la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y aprobación de los documentos referidos en el artículo 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2012.
3. Consideración de los resultados del ejercicio. Destino.

4. Consideración y en su caso aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.

5. Honorarios al Directorio y Síndico. Consideración de los honorarios del Directorio por funciones técnico-administrativas (Art. 261 in fine Ley 19.550), en caso de corresponder.

6. Designación de Directores por el término de tres ejercicios y elección de Síndico Titular y Suplente con mandato por un ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su concurrencia (Art. 238 de la Ley 19.550) hasta el 19 de abril de 2013, en días hábiles, entre las 9:00 y 17:00 hs. Esta sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Guillermo Domingo Spezzi, Presidente.

L.P. 17.822 / abr. 8 v. abr. 12

## LALICA S.A.C.I.A.

### Asamblea Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el 27 de abril de 2013, a las 10 horas, en el domicilio de calle 10 n° 1130, de la Ciudad de 25 de Mayo, PBA, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. 2) Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012. 3) Aprobación de la gestión del directorio. 4) Remuneración del Directorio. Jorge Alberto Ramírez. Presidente. (Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550).

L.P. 17.825 / abr. 8 v. abr. 12

## INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA NECOCHEA S.A.

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30.04.2013 a las 20:00 horas en la sede de Instituto de Traumatología Necochea S.A., 66 N° 2596 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea

2- Consideración de los Estado Contables de la Sociedad por el período comprendido entre 1° de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012. Art. 234 inc. 1) Ley 19.550

3- Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos

4- Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc.3) de la Ley 19.550.

Jaime Núñez Peñalosa. Director Presidente.

Nc. 81.091 / abr. 8 v. abr. 12

## CÍA. DE TRANSPORTE NECOCHEA S.A.

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS. El directorio Cía. de Transportes Necochea S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria ha celebrarse día 26 de abril de 2013 en la sede social de calle 87 N° 4250 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, a las 18 hs. para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados y Cuadros, Anexos e Informe del Consejo de Vigilancia, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2012. 3- Aprobación de la gestión del Directorio. 4- Renovación y designación de un Director Titular, uno Suplente y Miembros del Consejo de Vigilancia, según corresponda y fijación de su retribución. Eduardo Francisco Domínguez. Presidente. Cristian E. Jensen Menna. Contador Público.

Nc. 81.098 / abr. 8 v. abr. 12

## EMPRESA 501 S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios 23/04/2013, 18:00 hs. H. Yrigoyen 19.192, Longchamps, Alte. Brown, Bs. As.

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 socios para firmar el acta; 2) Aprobación del Balance General, Estado de Resultado, Memoria y demás documentación contemplado en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico número 18, cerrado al día 31 de diciembre de 2012; 3) Aprobación de la gestión de directores; 4) Asignación de honorarios de directores; 5) Consideración, tratamiento y asignación de las utilidades del ejercicio; 6) Aumento del Capital Social a la suma de \$ 3.000.000,00. Fijación del plazo para la integración del aumento por parte de los socios; 7) Inscripción ante la autoridad de aplicación. Víctor Manuel Bedoya. Abogado. Av. 95.060 / abr. 8 v. abr. 12

## GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA:

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de abril de 2013, a las 20:30 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de dos mil doce.

3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 19 de abril de 2013 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. Alejandro Roberto Gabarini. Presidente.

T.L. 77.241 / abr. 8 v. abr. 12

## 3NET S.A.

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas de 3Net S.A., para el día veinticinco de abril de 2013, a las diecinueve treinta horas, en el local social de calle Chacabuco N° 100, de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2012. 2) Destino de las Utilidades. Honorarios del Directorio. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. Horacio Larrondo. Presidente

T.A. 87.064 / abr. 8 v. abr. 12

# Sociedades

## CEREMONY S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica a todo efecto legal que el 28/09/2012 ceden, venden y transfieren: Pros Rubén Mario, DNI 23.296.095, CUIT 20-2386565223966095-8 la cantidad de 10.000 cuotas sociales de \$ 1 valor nominal cada una a la señorita Ballesteros Barbará, DNI 31.563.899, CUIT N° 27-31563899-8, argentina, comerciante, nacida el 11/05/1985, domiciliado en Gabaston N° 1471 de la Localidad de Luis Guillón. El precio es de \$ 10.000 siendo de \$ 8 cada cuota social. En el cargo de Gerente quedan designados Ballesteros Bárbara y Ballesteros Carolina. José Luis Andrada, Contador Público.

L.Z. 45.729

## CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 10/12/2013 y Directorio del 13/12/2012. Se designaron: Presidente: Carlos Alberto Rimoldi ((20-07770565-2); Vicepresidente: Roberto

Yasuda (20-07769898-2); Director Carlos Agustín Scaglia (20-11376257-9); Síndico: Carlos Horacio Santoro (CUIT 20-14.875.810-9) quienes cargo en el acto de designación. Los directores constituyeron domicilio especial en Rodríguez Nro. 158. Monte Grande. Esteban Echeverría. Estela Haydee Fister. Autorizada.

L.Z. 45.730

## GRUPO TEMA S.R.L.

POR 1 DÍA - comunica su constitución. 1) Marcelo Testa 26/08/60, divorciado, Arg., comerciante, DNI 13.935.588, CUIT 20-13935588-2 calle 21 y Av. 33 s/n El Paraíso Country Club, pol. 373, Guernica, pdo. Pte. Perón, Prov. Bs. As. y Mauricio Testa, 31/05/94, Arg., soltero, empleado, DNI 38.254.932, CUIL 20-38254932-6 calle 21 y Av. 33 s/n El Paraíso Country Club, pol. 373, Guernica, pdo. Pte. Perón, Prov. Bs. As. 2) 06/03/13. 3) Grupo Tema S.R.L. 4) Av. Castex 1257, local 126, Complejo Canning Plaza Central, Canning, Ezeiza, Prov. Bs. As. 5) Realizar por sí o por terceros, o asociados a terceros Comercial: comprar y vender sea por mayor y por menor, almacenar, fabricar, distribuir, representar, transportar, importar y exportar todo tipo de productos de perfumería, de cosmética, de cuidado personal, artículos de limpieza, bazar, bijutería, regalaría, medicamentos de venta libre, anexos y afines en todas sus explotaciones aplicadas. Inmobiliaria: La compra, venta o arrendamiento, loteo, fraccionamiento y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso, los que se encuentran regidos por la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y sus decretos reglamentarios. Financiera: La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario o hipotecario en los términos del Art. 5to. de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Cod. Civil y Art. 5to del Libro II, Título X, del Cod. Com. 6) 90 años desde inscripción registral. 7) \$ 20.000. 8) y 9) Administración, firma social y representación legal Socio Gerente: Marcelo Testa, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización Socios No gerente Art. 55 LSC. 10) 30/09 de cada año. Guillermo Fabio Dennon, Abogado.

L.Z. 45.732

## BRAD'S HOLDING S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO 09/4/12 Designa Presidente María Trinidad Rocca, DNI 31073072 y Dir. Suplente Carlos Martín Rocca, DNI 30139445. Abogado José Galati.

L.P. 17.464

## MZ INFORMÁTICA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Unánime de fecha 18 de marzo de 2013 y por Acta de Directorio de fecha 19 de marzo de 2013, se resolvió hacer elección de nuevo presidente y director suplente, eligiéndose como nuevas autoridades, Presidente: Zabaleta Martín, DNI 14.923.091 Directora Suplente: Zabaleta Dolores, DNI 14.105.489.

L.P. 17.473

## VEEMPLAST S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 5 del 16/05/12 se resolvió designar el nuevo Directorio así: Presidente: Matías Luis Quindimil, Vicepresidente: Valeria Jimena Susanj y Director Suplente: Luis Ángel Quindimil. María F. Muschitiello, Abogada.

L.P. 17.474

## INFEBO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 27 del 02/01/13, protocolizada en Escrit. Púb. N° 34 del



11/03/13, renuncia Luciano Perzan a su cargo de Presidente; y se designó nuevo Directorio así: Presidente: Carlos Alberto Riccio, y Director Suplente: Carlos Alfredo González. María F. Muschitiello, Abogado.

L.P. 17.475

### UKANZA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 09/11/2010 se designó Directorio por 3 ejercicios: Simón Mark White, presidente; Robert Allan Jenkin, vicepresidente; Chloe Jenkin y Valerie Joy Naomi Jenkin, directores suplentes. Leonardo Spinsanti, Abogado.

L.P. 17.476

### LOGÍSTICA TECMICO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 392 del 14/12/12; Salta 136, Bahía Blanca; Logística Tecmico S.A.; Claudia Mariela Bonifazi, DNI 23.289.274, 6/3/73, ama de casa, domiciliada en Salta 136; Sandra Mabel Campos, DNI 20.903.627, 9/10/69, ama de casa, domiciliada en Artigas 687, ambas casadas, argentinas, de Bahía Blanca; 99 años; \$ 100.000; establecer, impulsar, desarrollar, explotar transporte de cargas por vías férreas, carreteras, aéreas, navales en territorio nacional y extranjero, acondicionamiento y reparación de automotores, moto vehículos, agropecuarios y de transporte automotor, sea vehículos de transporte de carga y/o personas, venta, importación y exportación de repuestos de dichos vehículos; financiera; servicios; agropecuaria; inmobiliaria; automotores y moto vehículos; importación y exportación; comerciales; directorio: un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares e igual o menor número de directores suplentes, Presidente C. M. Bonifazi, Director Suplente S. M. Campos, 3 ejercicios; Art. 55 y 284; 31/12 cada año. Abog. Leonardo Spinsanti.

L.P. 17.477

### TARGET MEDICAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 22/06/12 se designó Directorio por 3 ejercicios, hasta asamblea que trate el ejercicio finalizado el 30/06/14: Robert Allan Jenkin, presidente; Simón Mark White, vicepresidente; Andrés Nicolás Schena, director titular; Bernardo Adrián Hellberg, director titular; Valerie Joy Naomi Jenkin, directora suplente.

L.P. 17.478

### PERINAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 15-6-12, se resolvió: designar a Miguel Eduardo González como gerente titular y a Juan Carlos Del Bono, José Romero, Gustavo Edmundo Vampa como gerentes suplentes. Y aprobar el texto ordenado del Estatuto. Por Acta de Gerencia rectificatoria del 4-2-13 se aceptan y distribuyen los cargos: Miguel Eduardo González gerente titular; y Juan Carlos Del Bono, José Romero, Gustavo Edmundo Vampa como gerentes suplentes. Rosario Albina, Abogada.

L.P. 17.483

### DESARROLLOS STAR DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: Por acta N°1 de reunión de socios unánime y por instrumento privado del 19/03/2013, se modificó la cláusula 4° del Estatuto Social de "Desarrollos Star Del Sur S.R.L." con domicilio en Donizzetti 51, L. de Zamora, quedando redactada así: "Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: desarrollar e implementar un sistema antirrobo para ruedas y auxilios de automóviles de alta gama, pickup, y 4x4.-Fabricación y elaboración de una pintura tipo barniz, que actúe como protector solar de carteles y marquesinas. En ambos casos la sociedad podrá prestar asesoramiento para la utilización, fabricación y aplicación de sus sistemas y productos. Podrá comercializar, dar en consignación, franquicia, y/o representar los sistemas y productos indicados precedentemente. Reciclar cartuchos para impresoras laser e inkjet, reciclar cintas para impresoras, realizar mantenimiento y refacción de todo tipo de cartuchos de cualquier tipo de impresoras. Comercializar, importar,

exportar y distribuir todo tipo de impresoras, como así también sus repuestos, complementos y accesorios, insumos y todo tipo de mercadería vinculada a la computación. 'Escribana Mariana Gómez Mariño.

L.P. 17.484

### SERVYGRAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante instrumento privado de fecha 08/03/2013, Esteban Abel Torre, nacido el 07/08/1943, DNI 5.056.356, comerciante, CUIT 20-05056354-8; Stella Maris Domínguez de Torre, nacida el 16/10/1948, D.N.I. 5.901.464, ganadera, CUIL 27-05901464-7; y Juan Esteban Torre Domínguez, nacido el 17/08/1992, DNI 36.936.275, estudiante, CUIL 20-36936275-6, todos argentinos y domiciliados en calle Maipú N° 237 de la ciudad y Pdo. de Carlos Casares, Pcia. de Bs. As., quienes concurren como únicos integrantes de la denominación social "Servygran S.R.L.", CUIT 30-64978626-3, con domicilio social en calle Maipú N° 237 de la ciudad de Carlos Casares, Expresan: 1) Que los socios Esteban Abel Torre y Stella Maris Domínguez de Torre, ejercerán la administración de la sociedad, con los cargos de Socios Gerentes, por tiempo indeterminado, siendo aceptados por la totalidad de los socios las designaciones efectuadas; y 2) Modificación de la Cláusula Tercera del Contrato Constitutivo, en el que se menciona que "La sociedad continuará funcionando por el término de treinta (30) años más, contados a partir del vencimiento del término originario, lo que totalizaría un plazo de duración de cincuenta (50) años, a partir de la fecha de inscripción originaria. Oscar R. Fons, Notario.

L.P. 17.488

### TESPECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 11/04/12, ratificado el día 04/01/13: Julián Rubén Tescione y Uriel Sebastián Perret, ceden, venden y transfieren a favor de Guillermo Osvaldo Maceratesi y Luis Guillermo Torres Torres, la totalidad de sus cuotas sociales, quedando en poder de cada uno de ellos, 6000 cuotas de \$1 V/N cada una. Uriel Sebastián Perret renuncia al cargo de gerente y se designa en su reemplazo a Guillermo Osvaldo Maceratesi, quien lo acepta y declara no encontrarse inhabilitado para ejercerlo. Consta asentimiento conyugal de los cedentes. Autorizado: Ezequiel Pinto. Abogado.

L.P. 17.493

### SALUD PARA SU IMAGEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 30/08/2012 renunció como Gerente Néstor Claudio Mauro. Se designó Gerente: Pedro Francisco Gorkiewicz. Fija domicilio especial Manuel Rodríguez Frago 87, Planta Baja F, Ituzaingó, prov. Bs. As. Firmado María Eugenia Diez Escribana Titular del Registro Notarial 536 Caba.

L.P. 17.495

### MACUITAR S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Esc. 228, Chivilcoy, 30-08-12, Eduardo G. Rubbo, Notario, Reg. 7, comparecen: Nérida Gladys Andion, L.C. 2.729.346, C.U.I.L. 27-02729346-3, vda. 2° nup. ; Mario Alberto Gianni, DNI 22.163.654, C.U.I.T. 20-22163654-7, solt., hijo de Domingo Manuel Gianni, y Nérida Gladys Andion, a constituir S.A.- Acta Constitutiva: a) Suscrip. e integrar: Cap. Social: \$ 12.000,00, 12.000 acciones, \$ 1,00, c/u, v/n , 1 voto p/acción ; Mario Alberto Gianni, 10.800 acciones, \$ 10.800,00 ; Nérida Gladys Andion, 1.200 acciones, \$ 1.200,00. b) Presidente: Mario Alberto Gianni; Directora Suplente: Nérida Gladys Andion, aceptan cargos. Adriana Belgrano, Abogada.

Mc. 66.318

### PALLETS SUIPACHA LOS DOS HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nantón Matías Ezequiel, arg., 22 años, soltero, com., DNI 35.590.839 114 N° 407, Chivilcoy; Nantón, Carlos Julián, arg., 27 años, soltero empl., DNI 31.710.584, 114 N° 649, Chivilcoy. 2) 01/02/13. 3) "Pallets Suipacha Los Dos Hermanos SRL". 4) 114 N° 407, Chivilcoy, Pdo. Chivilcoy, Pcia. Bs. As. 5) Trabajos viales, mov. tierra, caliza, cordón cuneta, pavim., transp. terr.

mercad., comp. vta. import., export., forestac. tierras, explot. obrajes, montes, tratam., indust., import., export. maderas, durmientes y derivados, adm., explot. estab. agrop., construcc., ejec. proyectos, planos, adm., direc. y ejec. obras civ. e ind., ing. y/o arq. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Gte. Nantón Matías Ezequiel. Art. 55. 9) Gte. 10) 31/12. 11) Esc. Julio A. Rossi., Notario.

Mc. 66.338

### DON CARMELO DE BRAGADO S.R.L.

POR 1 DÍA - (art.10 Ley 19.550). Gustavo Eduardo Arabia, solt., arg., DNI 13.864.304, C.U.I.T. 20-13864304-3, 52 años, abogado, Quiroga 339 Bragado; Walter Arnaldo Barrera, casado, arg., DNI 16.775.441, C.U.I.T. 20-16775441-5, 49 años, empleado, Av. Vaccarezza 84 Alberti; Dom. Legal Quiroga 339 Bragado. Comercialización, compra, y elaboración de productos derivados de la carne, servicios de catering Constructora: construcción de obras públicas y privada. Financiera: financiación a terceros de los negocios de su giro, no podrá realizar operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. 99 años; 10.000; Socio Gte. Arabia, Gustavo E. duración vigencia de sociedad; Cierre Ejercicio 31/12 Fiscaliz. Socios no Gerentes art. 55 Ley 19.550. Fecha Instrumento 4/03/2013 Saúl Olaberría Contador Público.

Mc. 66.335

### COLEGIO SARMIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión y Modificación de Contrato Social. Por acta de reunión de socios 11/03/2013 1) Adriana Susana Infiesta, DNI 6.710.243, cede sus 700 cuotas partes en partes iguales, a las Sras. Dora Beatriz Bottaro, de 71 años, L.C. 9.988.065, domicilio en la calle 24 de noviembre 196, Temperley y María del Carmen Rolandi, de 71 años, L.C. 9.988.145, domicilio en Dorrego 905, Temperley. 2) Adriana Susana Infiesta renuncia a la gerencia. 3) Se ratifican como gerentes Dora Beatriz Bottaro y María del Carmen Rolandi. 4) Se modifica la cláusula segunda del contrato social: "el término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción registral." Daniela R. Peluso. Abogada.

L.Z. 45.743

### JOAK TRANSREM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Feustel Cristian Diego, nacido el 11-04-1971, empresario, DNI n° 22551433, Guiraldes n° 329; Feustel Juan Carlos, nacido el 05-03-1965, abogado, DNI n° 17260637, San Martín N° 1646; ambos argentinos, casados y domiciliados en la ciudad y partido de Quilmes; 2) Instrumento Privado del 17-04-2012; 3) Joak Transrem S.R.L. 4) Leandro N. Alem N° 347 de la ciudad y partido de Quilmes; 5) Locación, contratación y prestación de servicios de auto de renta, remises y taxímetros. Taller mecánico, reparac. motores, chapa y pintura. Compra, venta, y consignación de automóviles, licencias, equipos, autopartes, accesorios y repuestos. No realizará operaciones Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$ 30.000. 8) Gerencia: uno o más gerentes, individual o conjunta. Duran tiempo indeterminado. Garantía \$ 5.000. Fiscalización: socios no gerentes. Gerente: Feustel Cristian Diego. Acepta cargo 9) Gerente. Ejercicio: 31 julio. A. R. Tomassetti. Escribano. Qs. 89.234

### SELTAEB Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Beffa, Emilce Ada, nac. 28-06-1955, comerc., DNI 11.602.574, CUIT 23-11602574- 4, calle 363 N° 1367; cónyuges: Muir Verónica Andrea, nac. 03-02-1980, abogada, DNI 27950396, CUIT 27-27950396-7 y Calabrese, Bruno, nac. 06-03- 1978, comerc., DNI 26574218, CUIT 20- 26574218-2, calle 313 N° 1533, todos argentinos, casados, domiciliados en Ranelagh, pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As. 2) Esc. N° 766 y 73 del 10-12-2012 y 28-02-2013 respect. 3) Seltaeb S.A. 4) Conesa N° 464 ciud. y pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. 5) Fabric, diseño, confecc., compra, venta, import., exportac., carteras, bolsos en tela y cuero, marroquinería, equipajes, accs. calzados, art. talabartería, paraguas, prendas e indument. cuero y gamuza, art. decoración y mercad. afines en gral. financiación, representación, comisiones y consignaciones, compra y venta, imp. export. de materias primas relacionadas. 6) 99 años 7) \$ 100.000. 8) Administ.

1 a 3 directores, 1 direct. Supl. Duran 3 ej. Gtía. \$ 1000. Presidente: Calabrese Bruno, Director supl. Beffa Emilce Ada. Aceptan cargos. Fisc.: accionistas. 9) Pte. 10) 31 agosto. Alberto Rafael Tomassetti, Esc. Apoderado. Qs. 89.235

### PERFUMERÍAS E & C S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en "Perfumerías E & C S.R.L.", continúa en su cargo de Gerente el señor Julio Pedro Vázquez.

Mn. 60.805

### BERARDI S.A.

POR 1 DÍA - Que por Acta del día 30 del mes de octubre de 2012 se ha resuelto que el directorio de Berardi S.A. quede compuesto por 4 (cuatro) personas como miembros titulares constituido de la siguiente manera: el Sr. Vicente Juan Berardi Presidente, la Sra. María Dominga Sciolla de Berardi Vicepresidente, la Sra. Verónica Laura Berardi y la Srita. María Valeria Berardi ambas como Directoras Titulares y el Sr. Antonio Javier Cuenca como Director Suplente, todos con mandato por tres ejercicios, cuya expiración se producirá al finalizar el ejercicio económico que cierra el 30 de junio de 2015.

S.M. 51.401

### JRK S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se deja constancia de que la fecha de cierre del ejercicio es el 31 de agosto de cada año.

S.M. 51.378

### SERVICIOS E INSTALACIONES BNP Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Integrantes: Mármol Valeria Cintia, argentina, nac. 26/01/1984, DNI.: 30.673.848, CUIT. 27-30673848-3, soltera, de profesión comerciante, dom. Espora N° 59 20 piso dto. C de Bahía Blanca, y Forneris Gustavo Antonio, argentino, nac. 21/12/1961, DNI. 16.068.514, CUIT.20-16068514-0, casado, de profesión Contador Público, dom. Undiano N° 51 de Bahía Blanca 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 27 de noviembre de 2012. 3) Razón Social: "Servicios e Instalaciones BNP Sociedad de Responsabilidad Limitada". 4) Domicilio de la sociedad: Espora N° 59 2° piso Dto. C, Bahía Blanca, Buenos Aires. 5) Objeto Social: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, al Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, empresas del estado, empresas mixtas, entes y organismos autárquicos, corporaciones provinciales y/o municipales, empresas privadas y/o particulares, en el país o en el exterior, la actividad de servicios, instalaciones y venta de sistemas de calefacción y aire acondicionado, como así también de sistemas mecánicos de ventilación y refrigeración y equipos e instalaciones de tipo electro y termomecánicas, energía solar, eólica geotérmica y fluido métrica, venta de servicios de mantenimiento, representaciones comerciales, importación y exportación de artículos relacionados directamente con el ramo. 6) Plazo de duración: treinta y tres años contados desde su inscripción registral. 7) Capital Social: cinco mil pesos (\$ 5.000). 8) Administración Social: administración, uso de la firma social o representación ejercida por la socia Mármol Valeria Cintia en forma individual en carácter de socio gerente. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gustavo Antonio Forneris, Apoderado.

B.B. 56.325

### LA SIRENA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 02 de enero de 2013 se designó a Luciano García, CUIT 23-28147631-9, Director Titular y Presidente del Directorio domiciliado en Río Negro 520 de Bahía Blanca y como Vicepresidente a María Cecilia Bojanich, CUIT 27-29772063-0, domiciliada en Reconquista 479 de Bahía Blanca. La duración del cargo será hasta 31-10-2013 José A. De Leo, Contador.

S.M. 56.340

### GLEMASIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Socied. Esc. 62 del 13-3-2013. Reg. 1 (024). Leandro Jorge Marcolini, nac. 31-5-1974,

ing. ag., cas., DNI. 23.557.071, CUIT. 20-23557071-9; Mariano Eduardo Marcolini, nac. 1-12-1977, prod. ag., solt., DNI 26.154.020, CUIT 20-26154020-8; María Eugenia Marcolini, nac. 6-8-1979, emp., solt., DNI 27060060, CUIT. 27-27060060-9; y Gastón Ezequiel Marcolini, nac. 30-12-1980, prod. ag., cas., DNI 27.829.084, CUIT. 20- 27829084-1, todo dom. en Alem 302, ciud. y ptdo. Tornquist, Pcia. Bs. As., y Alejandro Manuel Blanco, nac. 25-11-1978, prod ag., solt., DNI 27.050.019, CUIT. 20-27050019-7, dom. Cuartel XII, ptd. C. Suárez; todos arg. "Glemasil" S.R.L. dom. Av. Sto. Rodríguez 2155, ciud. y pto. C. Suárez, Pcia. Bs. As. Obj.: por sí, p/cta. de 3° o asoc. a 3°: de activ. de: a) Transp.: exp. p/cta. propia o terc. del Transp. prod. ag. y hac. en gral.; fletes, acarreos. almac., dep. y comis. y rep. de toda opera fin; y conc. de líneas de Transp.de cargas pciales. nac. o inter.: b) Comerc. Consig., Interm. Transp. y comerc. de prod. ag., hac. en todas sus categ., cereales. oleag., sem., aceites comb., lanas, cueros y demás flos del país, de terc. y/o por cta. de terc. y en gral. toda clase de dist., comis. y mand. relac. con el queh. aq.: y c) Agropec.: exp. est. Gderos. para la cría, eng. e inv.de gdo. vac. ovino. porc., caprino, equino; cabañ. para la cría de toda esp. de animales de pedigrí cvta, acopio de cer., inst. de dep. ferias, almac. de ramos grales., ref. a los prod. orig. en la realiz. del obj. agrop. sus subp. y deriv. elab. semielab. o nat. arrend. de campos o est rurales para gdería. agric. molinos o inst. p/prep. de alim p/gdo. y aves: adq. de rep. con miras al mej. y sel. del gdo. y aumento de su cap.de prod.; creac.de est. p/ind. de los prod.; compra de art. de cons. prod. inst., maq., herr., rep., enseres, prod. vet., sem. forraj. y todo cto. fuere nec. p/la act. La soc. podrá real la financ. de las oper. soc. obrando como acreed. p rend. en los térm. del art. 5° Ley 12.962 y real. todas las op. nec. de carac. fin perm. por la leg. vig., siempre con din. propio. No realiz. las comp. en la Ley 21.526, o cualq. ot. que se dicte en lo suc. en su reemp. o req. de la Inter. en el ahorro púb. Para el cum.de su obj. la soc. tiene plena cap. jur. para adq. dchos. y cont. oblig inc. las presc. por los art. 1881 y conc. del CC. y art. 5° del Libro II, Tít. X del C. Com. Cap. \$ 120.000. Durac.: 99 años desde insc. reg. Admin.: socio Gte Alejandro Manuel Blanco por 1 ej. Cierre ejerc. 31/08. Fiscaliz. de la soc. la realiz. los socios no gtes. en los térm. del art. 55 de la Ley 19.550. Eduardo J. Bras Escribano.

L.P. 17.451

### DON ENRIQUE DE ÍTALO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. N° 171 de fecha 29/09/2012, Not. Nora S. Berecibar, Tit. Reg. 4, Pdo. Gral. Villegas. Socios: Matías José Balan Rodríguez, arg., solt., Ing. Agrónomo, nac. 02/11/73, DNI 23.556.178; Gregorio Héctor Balan Rodríguez, arg., solt., Ing. Agrónomo, nac. el 15/02/75, DNI 24.283.567, ambos dom. en Pringles N° 331 de Gral. Villegas, Pcia de Bs. As, y Guillermo Santiago José Grippo, arg. casado, Ing. Agrónomo, nac. el 08/02/70, DNI 21.445.226, dom. en Pueyrredón N° 283 de Gral. Villegas, Prov. Buenos Aires. Denominación: "Don Enrique de Ítalo S.A." Domicilio: Pringles N° 331 de General Villegas, Prov. Bs. As. Capital \$ 30.000 en 300 acc. de \$100 c/u vn. Directorio: Presidente: Matías José Balan Rodríguez; Vicepresidente; Gregorio Héctor Balan Rodríguez; Direc. Supl. Guillermo Santiago José Grippo. Fiscalización: no comprendida Art. 299 Ley N° 19.550, no se designan síndicos, a cargo de accs. conforme a los Arts. 55 y 284 Ley N° 19.550. Duración: 90 años. Objeto Social por cta. propia, de terceros o asoc. a terceros en el país o el extranjero. Activ. Agropecuaria (explot. Directa o con terc. de toda clase de establec. rurales, forestales, de otro tipo de la soc. o de terceros, realiz. operac. de cpa/ vta, permuta, cría, invernada cruza de todo tipo, tampo, siembra, cosecha, produc., acopio cereales y/o semillas, forestación y reforestación, productos. Producción agrop. y sus derivados del reino vegetal o animal y sus derivados o subproductos. Comercial nac. o internac. al por mayor y menor, con la importación y export. Industriales, fabric., acopio, distrib. y fraccionam. de toda clase de prod. Agrop., alimenticios y sus derivados manufact. o en su faz primaria y operac. afines o complement. relac. con el comercio de la prod. Agrop. Fabric. y elaboración de productos y subprod. del ramo del objeto social, explot. Transporte terrestre, aéreo, fluvial y marít. en el país y el extranj. con medios propios o de terceros cumpliendo con todos los requisitos: legales vigentes en c/ oportunidad de mercadería y ganado; Inmobiliaria, financiera y de Servicios del ramo del obj. Social para lo cual la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir dchos. y contraer oblig. Administración y representación: Un directorio compuesto del un mínimo de uno

y un máximo de tres direct. Tit. y del uno y tres direct. supl. reelegibles, durando en sus func. tres ejercicios. Cierre. Ejer. 31/08 c/a. Se hace saber que la Sociedad no realizará las actividades en la Ley 21.526. Notaria Nora Silvia Berecibar.

L.P. 17.456

### AGUA BLANCA INVERSIONES CIP 1 S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por asamblea general extraordinaria del 7-9-2012, modificó el estatuto ampliando el objeto social del siguiente modo: "... IV) La prestación de servicios de gerenciamiento, consultoría, asesoramiento y tercerización administrativa a otras sociedades dedicadas o no a la actividad agropecuaria..." Julio I. Quiroga, Notario.

L.P. 17.458

### AGUA BLANCA INVERSIONES CIP 1 S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por asamblea general ordinaria y extraordinaria del 23-11-2012, redujo su capital a \$ 403.020 y reformó el artículo 4° del estatuto. Julio I. Quiroga, Notario.

L.P. 17.459

### G & B SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Héctor Antonio Giovinazzo, DNI 4.420.694, argentino, casado en primeras nupcias con Noemí Stefanile, Ingeniero, nacido el 9 de agosto de 1943, domiciliado en Chiclana N° 724, CUIT 20-04.420.694-0 y el Sr. Sandro Claudio Barreto, DNI 18.436.189, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Karina Nasztaler, empleado, nacido el 11 de mayo de 1967, domiciliado en Jacob N° 636, CUIL 20-18.436.189-3; ambos de la ciudad de Campana, Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. Instrumento del Contrato Social: Instrumento Privado de fecha veinticinco de febrero de 2013. Denominación: G & B Servicios S.R.L. Domicilio Social: Chiclana N° 724 de la ciudad de Campana, partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. Plazo de duración: 50 años contados a partir de su inscripción registral. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros las siguientes actividades: a) Servicios de ingeniería en bombas sumergibles, mediante el estudio, diseño, proposición de esquemas y proyectos, elaboración de planos, asesoramiento, dirección y ejecución de obras civiles e industriales públicas y privadas, montajes, construcción, remodelación y refacción. b) Servicios de reparación, mantenimiento y calibración de bombas y equipos industriales. c) Comercialización de insumos y productos relacionados con las actividades descriptas. d) Alquiler de bienes muebles a terceros, mediante el suministro de equipos y bienes utilizados para el desarrollo de las actividades descriptas. Capital: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en mil (1.000) cuotas partes de Capital de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una y de un voto por cuota, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Héctor Antonio Giovinazzo suscribe quinientas cuotas partes de capital por un valor total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y Sandro Claudio Barreto suscribe quinientas cuotas partes de capital por un valor total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) integrando cada socio el veinticinco por ciento en dinero en efectivo en este acto, debiendo integrar el resto dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente instrumento. Administración, representación y uso de la firma social: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social en forma individual, indistinta o conjunta. Podrán como tal ejercer todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites del artículo 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en el cargo todo el tiempo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos por la reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903. En este acto se designa a los Sres. Héctor Antonio Giovinazzo, DNI 4.420.694 y Sandro Claudio Barreto, DNI 18.436.189 como Gerentes. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Roberto Jorge Blanco, Contador Público.

Z.-C. 83.096